

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 148

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE \$4,836.76 POR CONCEPTO DE PATENTES COBRADAS INDEBIDAMENTE A LA FIRMA LAGO VALDES CAMEJO, INC. PARA CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : La firma Lago Valdés Camejo Inc. se dedica al negocio de seguros, es agente de Seguros debidamente licenciado y ha venido pagando patentes municipales desde el 1974 al 1979.

Por Cuanto : Esta clase de negocio esta exenta de pago de Patentes Municipales según el Artículo 5 Sección 8 de la Ley 113 Patentes Municipales.

Por Cuanto : La cantidad que ha pagado indebidamente asciende a \$4,837.00 según carta adjunta a esta Ordenanza del Director de Rentas Públicas.

Por Cuanto : Es necesario que se le devuelva la cantidad pagada indebidamente durante los años antes mencionados.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE JUNIO DE 1980.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la devolución de \$4,837.00 a la Firma Lago Valdés Camejo, Inc, por concepto de patentes pagadas indebidamente desde el año económico 1974-75 hasta el 1978-79.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a crear la Partida 70.1.858 Devolución ingresos indebidos por concepto de patentes Municipales de años anteriores, dentro del Grupo 700-Otras Asignaciones y efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal \$ 4,837.00

A LA PARTIDA:

701.1. 857 - Devolución ingresos indebidos por
concepto de Patentes Municipales
Años Anteriores..... \$ 4,837.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar en los libros que tiene a su cargo los asientos de contabilidad que estime necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Armenia Castro de López

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de junio de 1980.